



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2017-MPH/A**

Ayacucho, 09 de febrero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2017, acordó aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que Dispone el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo de la Asociación Pro - Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II ADCIDEPA de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB), mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2017-MPH/CM del 30 de enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, dispone que las Municipalidades tienen como función en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, inciso a) las municipalidades ejercen funciones específicas exclusivas. Numeral 1.1.) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, Numeral 1.2.) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, y las demás funciones específicas exclusivas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia conforme establece el numeral 3.6 del inciso 3) del citado Artículo;

Que, las Municipalidades Provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado D.S. N° 004-2011-VIVIENDA y lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, establece los procedimientos técnicos y administrativos que deberán seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus funciones en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar una función planificadora, en concordancia con sus planes y políticas nacionales y regionales, promoviendo las versiones, así como la participación de la ciudadanía conforme a ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, don Simeón Carhuas Yucra se presenta a la instancia administrativa en su condición de Presidente de la Asociación Pro - Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II ADCIDEPA, solicitando cambio de zonificación de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Vivienda de Baja Densidad (DB) del predio ubicado en el Sector Mollepata II Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, la zonificación es el instrumento de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de la intervención de los Planes de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho, todo ello bajo el marco legal aprobado por D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, por lo cual realizada la evaluación del proyecto presentado, se ha emitido el Informe N° 272-2016-MPH/32-34 de fecha 22 de noviembre del 2016, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N° 285-2016-MPH/32 de fecha 23 de noviembre del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Opinión Legal N° 433-2016-MPH/16 de fecha 29 de noviembre del 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, instancias administrativas que han opinado favorablemente, por el Cambio de Zonificación, presentada por Simeón Carhuas Yucra en su condición de Presidente de la Asociación Pro - Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II ADCIDEPA;



Que en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria por votación unánime aprueba la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA CIUDAD DE PACIFICACIÓN MOLLEPATA II- ADCIDEPA DE ZONA DE EXPANSIÓN URBANA (EU) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (DB) DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo de la Asociación Pro - Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II- ADCIDEPA, de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB), del predio ubicado al norte de la ciudad de Ayacucho, Sector Mollepata II, solicitado por Simeón Carhuas Yucra, en su condición de Presidente de la referida Asociación, encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:



**LÍMITES Y LINDEROS DEL PREDIO ACUMULADO:**

- Por el **Norte (desde el vértice 31 hasta el vértice 2)**: Limita con el Predio Remanente Sucesión de Juan Mendoza Quispe y Francisca Salazar Buleje, con línea quebrada de Diez tramos de 32.00, 29.60, 65.50, 49.00, 18.70, 49.40, 26.90, 38.10, 26.20 y 167.90 ML. Respectivamente.
- Por el **Sur (desde el vértice 12 hasta el vértice 25)**: Limita con el Predio Remanente Sucesión de Juan Mendoza Quispe y Francisca Salazar Buleje, y con la propiedad de Julio Ramos Coronado, con línea quebrada de trece tramos de 77.93, 72.80, 123.40, 23.05, 54.33, 40.43, 49.69, 20.83, 48.70, 80.41, 79.70, 50.16 y 61.12 ML Respectivamente.
- Por el **Este (desde el vértice 2 hasta el vértice 12)**: Limita con Predio Remanente Sucesión de Juan Mendoza Quispe y Francisca Salazar Buleje y con la propiedad de Julio Ramos Coronado, con línea quebrada de diez tramos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

193.25, 46.13, 72.40, 66.80, 113.45, 32.80, 33.60, 125.70, 162.30 y 43.40 ML. Respectivamente.

- Por el **Oeste (desde el vértice 25 hasta el vértice 31)**: Limita con el Predio Remanente Sucesión de Juan Mendoza Quispe y Francisca Salazar Buleje, con línea quebrada de seis tramos de 76.80, 13.15, 78.25, 87.05, 43.25 y 32.50 ML. Respectivamente.

**RESUMEN:**

Área Total = 150,000.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro = 2,506.68 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A de fecha 06 de mayo del 2009 que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A que aprueba el Plan de Zonificación y Uso del Suelo del Distrito de Ayacucho, solamente en este extremo quedando válido, y subsistente en los demás que contiene la norma municipal aludida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) para su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE